



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00996808- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para realizar la segunda edición de la "Semana de la Discapacidad: Inclusión, Derechos y Desafíos", a realizarse los días 1, 5 y 7 de diciembre del corriente año, en el marco de la semana de los derechos de las personas con discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento se realiza desde el año 2021 (Res. SAE N° 415/2021) y tiene como objetivo impulsar la transversalización de la perspectiva de accesibilidad y de reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la propuesta busca promover la reflexión y compromiso conjunto en torno a la inclusión y el derecho a la educación en el nivel superior, el acceso al deporte y a la cultura como derechos humanos reconocidos y consagrados por la Organización de las Naciones Unidas, y en reconocimiento del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (declarada en 2008 Ley Nacional N° 26378) que fomenta la participación de la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad;

Que la propuesta va en línea con las acciones que se vienen desarrollando desde la Oficina de Inclusión Educativa de personas en Situación de Discapacidad de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC;

Que mediante la Resolución N° 47/3 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas

con Discapacidad, la Ley 23.346 declara el mismo día, Día Nacional de las Personas con Discapacidad, y la resolución 1551/2021 del Ministerio de Educación, declara la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, y determina que durante estas fechas se promoverán acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se adjunta en Anexo 1, la fundamentación, los objetivos, y el cronograma de actividades; y en el orden 4 en Anexo 2, el presupuesto;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 8 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe de Pesos Cuatro Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 4.800,00), en concepto del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Argentina a través del convenio específico vigente con CRESCOMAS;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la propuesta de la segunda edición de la “Semana de la Discapacidad: Inclusión, Derechos y Desafíos”; que se realizará los días 1, 5 y 7 de diciembre del corriente año, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Lic. Carmen Clark Leg. 40.008, la Coordinación General del evento, quien es la responsable de las actividades propuestas; y reconocer las funciones del personal de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en la organización del evento según detalle:

Coordinadores/as y organización de jornadas: Lic. Vanina Elizabeth Zurita Leg. 53.983; Psp. Candela Victoria Archilla Leg. 54.025; Lic. Ricardo Matías Hernández Leg. 53.333.

Colaboradora: Lic. Lucía Giuggia Leg. 57.683.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por el importe de Pesos Cuatro Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 4.800,00) previa certificación, al Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), CUIT 33-66816236-9 a través del convenio específico vigente, en concepto del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Argentina.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por el monto de Pesos Cuatro Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 4.800,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración; y a las/os interesados/as. Cumplido, archívese.

eb